

# Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares

## 1. Definiciones

**Accidente Menor:** Se entenderá por accidente menor, aquel que provoque daño físico leve, es decir que no implique fractura, hemorragias ni pérdida de conciencia.

**Accidente Mayor:** Se entenderá por accidente mayor, aquel que provoque daño físico moderado o grave, incluyendo fracturas, pérdidas de conciencia y sangrado abundante o explosivo

## 2. Procedimiento en caso de Accidente Menor

1. Persona que haya sido testigo del accidente, deberá prestar ayuda e informar a Inspectoría sobre lo ocurrido.
2. Inspectoría o a quien designe deberá atender y le reportará del incidente al profesor jefe.
3. Inspectoría o Profesor/a Jefe deberá comunicar telefónicamente al apoderado del accidente sufrido por el menor y la atención otorgada.
4. Inspectoría deberá registrar el accidente en libro de registro de accidente escolar indicando características de accidente, lesiones del estudiante y atención recibida.
5. Si el apoderado considera pertinente que el estudiante sea atendido en el servicio de urgencia, se entregará el reporte de accidente escolar para que el apoderado proceda a llevarlo.
6. En caso de ser necesario, el apoderado deberá enviar certificado médico acreditando diagnóstico y tratamiento a seguir por parte del estudiante.

### 3. Procedimiento en caso de Accidente Mayor

1. Persona que haya sido testigo del accidente, deberá prestar ayuda e informar inmediatamente a **Inspectoría**.
2. Inspectoría, deberá solicitar apoyo a la atención del estudiante a través de la persona más cercana que se encuentre disponible.
3. Inspectoría deberá chequear información sobre seguro escolar del estudiante, asegurándose de identificar recinto de salud al que debe ser trasladado. Además, derivará al accidentado al servicio de asistencia pública más cercano al establecimiento, para hacer efectivo el seguro escolar. Cualquier otro centro asistencial que el apoderado requiera, será de su responsabilidad y traslado.

*El centro de atención más cercano es el **Hospital Clínico Herminda Martin**, el cual posee una unidad de urgencias, este centro está ubicado calle Francisco Ramírez 10.*

4. Inspectoría informará telefónicamente al apoderado sobre el accidente y los procedimientos a seguir.
5. Inspectoría, elaborará el reporte de accidente escolar para ser presentado en el centro asistencial.
6. Inspectoría, comunica situación a Director del colegio.
7. Inspectoría, contactará telefónicamente a servicios de emergencia para traslado del estudiante a recinto de salud. De no haber disponibilidad de ambulancia inmediata, y al ser la lesión de una gravedad que permita el traslado sin arriesgar su integridad física, el estudiante podrá ser transportado por un medio que el director designe.
8. Secretaría deberá facilitar el ingreso de la ambulancia al lugar en que se encuentra el accidentado, entregando información clara y precisa para el acceso de ésta y el personal paramédico.
9. Inspectoría, deberá registrar el accidente en libro de registro de accidente escolar Indicando características de accidente, lesiones del estudiante y atención recibida.
10. La persona designada por el director, deberá acompañar al estudiante en su trayecto hasta el recinto asistencial y esperar la llegada del Apoderado(a), luego podrá volver al establecimiento, previo a un acta de entrega del estudiante,

contenida en libro oficial que posee la unidad educativa, con los siguientes datos: vínculo de quien asume la responsabilidad del alumno, cédula de identidad, fecha, hora de entrega, centro asistencial y firmas de ambas partes.

11. En caso de ser necesario, el apoderado(a) deberá enviar certificado médico acreditando diagnóstico y tratamiento a seguir por parte del estudiante.
12. Inspectoría, elabora informe sobre el accidente para tomar medidas pertinentes. Se enviará un informe al director.

#### **4. Otras Disposiciones**

- 1) El seguro de accidente escolar, actúa sólo en caso de accidente, ya sea en el Colegio (cualquiera sea la actividad que desarrolle al momento de ocurrencia), de trayecto o en una salida pedagógica aprobada por el Ministerio de Educación. Este seguro sólo se hace efectivo al ser el alumno atendido y tratado en un Centro de Urgencias de un Hospital público y cubre hasta la completa recuperación del accidentado. En caso de ser recetado un medicamento o accesorio que ayude a su recuperación y que no se encuentre en la farmacia del hospital, el apoderado lo adquirirá y cobrará el reembolso en la caja del centro de atención con la boleta y copia del Certificado de Accidente Escolar.
- 2) Se establece que por ningún motivo el alumno recibirá medicación por parte de algún miembro del personal.
- 3) Secretaría junto con Inspectoría deben tener registro de los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados..